

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:	Reparación Directa
Radicación:	110013336038202000203-00
Demandante:	Isaías Javier Galindo Osorio
Demandada:	Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Asunto:	Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, el apoderado judicial de la parte demandada interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida por este Despacho el 17 de mayo de 2022³, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 17 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

AJMY

Correo Electrónicos
Demandante: patriciaromeronotificaciones@hotmail.com ;
Demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; omaryamith@hotmail.com ;
omar.carvajal@buzonejercito.mil.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Término que corrió entre el 20 de mayo al 3 de junio de 2022.
² Ver documentos digitales “25.- 01-06-2022 CORREO” y “26.- 01-06-2022 APELACION”.
³ Ver documentos digitales “23.- 17-05-2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “24.- 17-05-2022 NOTIFICACION SENTENCIA”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da1c5e8f3b5fabd12af58efe7fc1f07e3f47f9d2c6293b6d3b531722933459cf**

Documento generado en 16/08/2022 02:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>